



UNIÓN EUROPEA
FEADER



D. G. de Desarrollo Rural

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2019

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local CEDER MONEGROS, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER , para el ejercicio 2019. .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. según el artículo 15 del Decreto 25/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS /1767/2018, de 24 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de



UNIÓN EUROPEA
FEADER



D. G. de Desarrollo Rural

la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (www.aragon.es/agricultura).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2019.05.2.022	MARIA CARMEN VISTUÉ COTO	AMPLIACION CENTRO MEDICO ESTETICO	44.5	5.355,00	30
2019.05.2.023	JOSE MARIA SANCHEZ RUEDA	NUEVA EMPRESA DE OBRAS Y REFORMAS	48.5	6.950,00	30
2019.05.2.024	PANADERÍA REPOSTERÍA VALERO, S.L.	AMPLIACION OBRADOR PANADERIA	38.5	12.200,00	30
2019.05.2.025	CRISTIAN DUESO ARIÑO	COMPRA MAQUINARIA PARA SERIGRAFIA	39	7.124,00	30
2019.05.2.030	Juan Escobar León	AMPLIACION EMPRESA LIMPIEZA DESINFECCION Y LAVADO DE GRANJAS	39	50.702,61	30
2019.05.2.031	LECITECH INNOVACION, S.L.	TIENDA WEB	45.5	40.500,00	30
2019.05.2.032	ANGRAOPA GRAÑEN, S.L.	AMPLIACION HABITACIONES RESIDENCIA	37.5	105.276,71	30
2019.05.2.033	JALEA DE LUZ, S.L.	CENTRO TECNOLOGICO MULTIENVASADO AGROALIMENTARIO	53	14.974,25	40
2019.05.2.034	AYUNTAMIENTO DE ALBERUELA DE TUBO	AMPLIACION DE INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL PARQUE DE LA GABARDA DE SODETO	250	64.273,45	77.75
2019.05.2.035	MIGUEL ÁNGEL ORTIZ COLOMINA	APICOLA ORTIZ	62	37.403,94	40
2019.05.2.036	MIGUEL GALINDO BLECUA	COMPRA MAQUINA MINI CARGADORA	35	34.495,00	27.48
2019.05.2.037	RED DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, S.L.	PRIMER MARKETPLACE CON TIENDA FISICA PARA PRODUCTOS ARTESANOS DE MONEGROS	53.5	278.553,65	30
2019.05.2.038	HOZONA OCIO, GESTIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA, S.L.	CONSOLIDACION ACTIVIDADES DEPORTIVAS	51	22.979,03	30
2019.05.2.040	MARÍA TERESA FONDEVILA AUSIN	EMPRESA DE SERVICIOS EN EL MEDIO RURAL	54.5	22.206,01	30



ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2019.05.2.041	UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGÓN	CURSO DE SOLDADURA PRACTICA	165	5.093,60	80
---------------	---	-----------------------------	-----	----------	----



ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
BODEGA DE MONEGROS, S.L.	2019.05.2.026	BODEGA DE VINOS	Operación no elegible
ASOCIACION DEPORTIVA DE CAZA LA TORRAZA	2019.05.2.027	MEJORAS CAMPO DE TIRO	Insuficiencia presupuestaria
ASOCIACIÓN DEPORTIVA DE TIRO AL PLATO DE LANAJA	2019.05.2.028	AUTOMATIZACION MAQUINARIA CAMPO DE TIRO DE LANAJA	Insuficiencia presupuestaria
BOUTIQUE SABEL, S.L.	2019.05.2.029	REFORMA BOUTIQUE SABEL	Por Insuficiencia Presupeustaria
CORREAS CABELLUD CONSTRUCCIONES, S.L.	2019.05.2.039	ADQUISICION DE MAQUINA ENFOSCADORA	No llega a la puntuación mínima para ser subvencionable.
LECISEDD S.L.	2019.05.2.042	CENTRO DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS HORTICOLAS	No favorable. Falta detalle en las ofertas presentadas
AGRUPACION DE PEÑAS DE SARIÑENA	2019.05.2.043	REFORMA DE INSTALACION ELECTRICA Y CLIMATIZACION DE SALA DE USOS RECREATIVOS	Insuficiencia presupuestaria

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
ALFREDO CEREZUELA SAMPER	2019.05.2.044	SERVICIO DE TAXI	28/10/2019



D. G. de Desarrollo Rural



UNIÓN EUROPEA
FEADER



ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Jesús Nogués Navarro. EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL, DIRECCIÓN GENERAL DESARROLLO RURAL el 05/05/2020.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección <https://gobierno.aragon.es/verificadoroc/CSV81HZYF27W1O00LDW> con CSV CSV81HZYF27W1O00LDW.